



**UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL  
"LISANDRO ALVARADO"  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCION: 033-1996**

El Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", en su sesión No. 821, Extraordinaria, celebrada el día 31-10-96, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias:

**CONSIDERANDO**

Que las asignaciones que actualmente se cancelan por concepto de Compensación Especial para aquellos miembros del Personal Docente y de Investigación, Administrativo y Obrero; que se trasladan dentro del área de influencia de la Institución (Estados Lara, Portuguesa y Yaracuy), en cumplimiento de sus actividades, no están acordes actualmente con el valor real de los servicios a sufragar.

**RESUELVE**

Reformar parcialmente las Normas para la Solicitud, Asignación y Pago de Compensación Especial a los miembros del Personal Docente y de Investigación, Administrativo y Obrero, dentro del área de influencia de la Institución (Estados Lara, Portuguesa y Yaracuy). Por consiguiente, se modifica los numerales 3.1 y 3.3 referente a la Tabla de Compensación Especial, de la siguiente forma :

3.1. Según la presente normativa, la Tabla de Compensación Especial, se regirá de la siguiente manera :

Categoría I: Empleado Administrativos, Técnicos y Obreros

Por pernocta.....Bs. 3.000,00

Alimentación;

- Desayuno.....Bs. 500,00
- Almuerzo.....Bs. 1.500,00
- Cena.....Bs. 1.000,00

Categoría II: Personal Docente: Instructor y Asistente, Empleados Profesionales y T.S.U. con cargo Profesional.

Por pernocta.....Bs. 3.500,00

Alimentación;

- Desayuno.....Bs. 550,00
- Almuerzo.....Bs. 1.600,00
- Cena.....Bs. 1.200,00

Categoría III: Personal Docente: Agregado, Asociado y Titular, Director de Unidades Académicas y Administrativas, Directores de Programas y Adjuntos.

Por pernocta.....Bs. 3.750,00

Alimentación;

- Desayuno.....Bs. 600,00
- Almuerzo.....Bs. 1.650,00
- Cena.....Bs. 1.300,00

Categoría IV : Decanos, Directores de Planificación, Extensión, Investigación y Postgrado, Representantes Profesorales y del Ministro de Educación.

Por pernocta.....Bs. 4.000,00

Alimentación;

- Desayuno.....Bs. 700,00
- Almuerzo.....Bs. 1.700,00
- Cena.....Bs. 1.400,00

Categoría V : Rector, Vicerrectores y Secretario General

Por pernocta.....Bs. 4.500,00

Alimentación;

- Desayuno.....Bs. 800,00
- Almuerzo.....Bs. 1.800,00
- Cena.....Bs. 1.500,00

3.3. Cuando la Universidad no pueda proveer transporte se asignará una compensación de CUARENTA BOLIVARES (40,00) por Kilómetro, de acuerdo a la Tabla de Kilometraje.

Estas modificaciones comenzarán a partir del 23 de octubre de 1996.

Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", en su Sesión No. 821, Extraordinaria, realizada el día Treinta y Uno de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Seis.

José Bethelmy  
Rector

Justina Guerra de Cordero  
Secretaria General